

**RESOLUCIÓN NÚMERO
(0449) DE 16 JULIO 2025**

*"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0583 del 09 de septiembre de 2024
"Por la cual se asignan setenta y un (71) subsidios familiares de vivienda en la
modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento
de vivienda"*

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015,
y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 dispuso que, a partir del año 2020, la formulación y ejecución de la política de vivienda rural se encuentra a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, en consonancia con lo anterior, el parágrafo del artículo 255 de la Ley 1955 de 2019 estableció que a partir del año 2020 Fonvivienda administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 3571 de 2011, modificado por el Decreto 1604 de 2020, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es la entidad encargada de formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda, financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo, en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como de los instrumentos normativos para su implementación, y, programas en materia de vivienda urbana y rural que son ejecutados por Fonvivienda adscrito a este Ministerio, creado mediante el Decreto Ley 555 de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera.

Que mediante el Decreto 1247 de 2022, se modificó el artículo 2.1.10.1.1.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo referente a la formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural, la cual tiene por finalidad "(...) *coordinar y liderar la ejecución de proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a mejorar las condiciones de bienestar de la población ubicada en suelo rural y disminuir el déficit habitacional rural*" (...)

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene una línea estratégica de mejoramiento de vivienda, bajo el cual el Gobierno Nacional busca realizar la mayor cantidad de adecuaciones en este cuatrienio, atendiendo a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, locativas, estructurales, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que Fonvivienda profirió la Resolución No. 0583 del 09 de septiembre de 2024 *"Por la cual se asignan setenta y un (71) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda"*

Que FINDETER, mediante comunicación distinguida con radicado 2202551019418 de 14 de mayo de 2025 informó lo siguiente en relación con el citado acto administrativo:

"Diecisiete (17) hogares asignados mediante la Resolución No 583 del 09 de septiembre de 2024 para el contrato del Municipio de Maicao, en donde se asignó para estos hogares relacionados un valor de veintitrés millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y siete pesos (\$23.547.337) siendo el valor real para asignar un total de veinticuatro millones trescientos setenta y un mil seiscientos pesos (\$24.371.600).

Resolución No. 0449 del 16 JULIO 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0583 del 09 de septiembre de 2024 "Por la cual se asignan setenta y un (71) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento"

La solicitud del ajuste en el valor del subsidio asignado se realiza en virtud que FINDETER realizó el reporte equivocado del valor del módulo seleccionado por el hogar, cuando reportó el valor a asignar en el archivo Excel de autorización que se emite para montar el archivo plano que se envía al Ministerio de Vivienda, previo a la emisión de la resolución de asignación correspondiente."

No.	Consecutivo Hogar	Cédula	Jefe de hogar	Valor SFVR asignado	Valor Real Módulo	Diferencia Vr Módulo - SFVR	Justificación ajuste SFVR
1	194347	1124062715	KELLYVALERIA OLARTE TIRADO	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
2	194349	40982356	ETELVINA FERNANDEZ JAYARIYU	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
3	194353	1124041850	LEVISMANUEL VARGAS FERNANDEZ	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
4	194362	1124062597	GREY ESTHER WEBER CHARRIS	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
5	194366	12567270	EDUARDO VEGA	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
6	194372	1124009911	ALIANA CAROLINA PEREZ JARAMILLO	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
7	194386	85453472	RICARDO ALBERTOSILVA ILLIGE	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
8	194397	49765644	ANALOURDES VARGAS AGOSTA	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
9	194418	1006892195	YANIRIS MARQUEZ ROMERO	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
10	194421	1010122401	JAIRINANAYETH TAFURCARRILLO	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
11	194464	56086087	FANNY ELENA BLANCO CARRILLO	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
12	194482	1010081377	ALBERTO MANUEL PAYARES MARTINEZ	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
13	194488	1787159	ALBERTO ENRIQUE MEJIA MEJIA	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
14	194503	84043305	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
15	194504	2739185	GUIDOILLIDGE BARROS	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
16	194510	27041316	DEUDAMARIA DIAZ	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado
17	208639	56054177	ZOILAROSA MEJIADIAZ	\$ 23.547.337,00	\$ 24.371.600,00	\$ 824.263,00	Error en modulo o valor reportado

(...)

"Tres (3) hogares asignados mediante la Resolución No 583 del 09 de septiembre de 2024 para el contrato del Municipio de Maicao, en donde se asignó para estos hogares relacionados un valor de veintitrés millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y siete pesos (\$23.547.337), pero que debe ser modificado o ajustado por el cambio en el módulo a ejecutar por decisión del Hogar, es decir, en los tres casos se había acordado el módulo Baño Habitación y cambiaron de opinión en dos casos a Habitación Habitación y en un caso a Baño Habitación, debiéndose ajustar el valor del módulo y por ende el valor del subsidio asignado." (sic)

Nº	Consecutivo Hogar	Cédula	Jefe de hogar	Valor SFVR asignado	Valor Real Módulo	Diferencia Vr Módulo - SFVR	Justificación ajuste SFVR
1	194396	1124000178	YELICETH MARQUEZ JARAMILLO	23.547.337	24.958.559	\$ 1.411.222	Según Visita1 Cambio módulo (deBH a CH)
2	194463	15205638	LUISGUILLERMO GUILLENPOVEA	23.547.337	\$ 24.754.401	\$ 1.207.064	Según Visila 1 Cambiomódulo (deBH a HH)
3	194524	56089292	YASIRA JOSEFINA FERNANDEZ CAMBAR	\$ 23.547.337	24.754.401	\$ 1.207.064	Según Visita1 Cambio módulo (deBH a HH)

Resolución No. 0449 del 16 JULIO 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0583 del 09 de septiembre de 2024 "Por la cual se asignan setenta y un (71) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento"

Que por lo tanto, se hace necesario ajustar el acto administrativo de asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural mencionado en la referencia.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que teniendo en cuenta que la situación presentada se enmarca en el artículo transcrito en precedencia, corresponde a una omisión, constitutiva de un error involuntario también denominado de hecho, que no incide en el sentido de la decisión administrativa adoptada, por lo cual, resulta procedente corregir en lo pertinente la Resolución No. 0583 del 09 de septiembre de 2024 .

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente la 0583 del 09 de septiembre de 2024 "Por la cual se asignan setenta y un (71) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda", en relación con los hogares reportados en la comunicación remitida por FINDETER, distinguida con el radicado 2202551019418 de 14 de mayo de 2025, a saber:

No.	Consecutivo Hogar	Tipo de Documento	Identificación	Nombres	Apellidos	Departamento	Municipio	Valor SFVR
1	194347	CC	1124062715	KELLY VALERIA	OLARTE TIRADO	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
2	194349	CC	40982356	ETELVINA	FERNANDEZ JAYARIYU	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
3	194353	CC	1124041850	LEVIS MANUEL	VARGAS FERNANDEZ	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
4	194362	CC	1124062597	GREY ESTHER	WEBER CHARRIS	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
5	194366	CC	12567270	EDUARDO	VEGA	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
6	194372	CC	1124009911	ALIANA CAROLINA	PEREZ JARAMILLO	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
7	194386	CC	85453472	RICARDO ALBERTO	SILVA ILLIGE	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
8	194397	CC	49765644	ANA LOURDES	VARGAS ACOSTA	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
9	194418	CC	1006892195	YANIRIS	MARQUEZ ROMERO	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
10	194421	CC	1010122401	JAIRINA NAYETH	TAFUR CARRILLO	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
11	194464	CC	56086087	FANNY ELENA	BLANCO CARRILLO	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
12	194482	CC	1010081377	ALBERTO MANUEL	PAYARES MARTINEZ	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
13	194488	CC	1787159	ALBERTO ENRIQUE	MEJIA MEJIA	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
14	194503	CC	84043305	JUAN MANUEL	AVILA GUTIERREZ	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
15	194504	CC	2739185	GUIDO	ILLIDGE BARROS	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
16	194510	CC	27041316	DELIDA MARIA	DIAZ	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
17	208639	CC	56054177	ZOILA ROSA	MEJIA DIAZ	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.371.600,00
18	194396	CC	1124000178	YELICETH	MARQUEZ JARAMILLO	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.958.559,00
19	194463	CC	15205638	LUIS GUILLERMO	GUILLEN POVEA	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.754.401,00
20	194524	CC	56089292	YASIRA JOSEFINA	FERNANDEZ CAMBAR	LA GUAJIRA	MAICAO	\$ 24.754.401,00
Total								\$ 488.784.561,00

Artículo 2. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0583 del 09 de septiembre de 2024, se mantienen incólumes y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado, la corrección se realiza únicamente para efectos de aclarar la información del hogar postulante cargada en el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

Resolución No. 0449 del 16 JULIO 2025

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0583 del 09 de septiembre de 2024 "Por la cual se asignan setenta y un (71) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento"

Artículo 3. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., el 16 JULIO 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO

Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2025.07.16
15:15:21 -05'00'

ANDERSON ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Andrei Suárez
Contratista
C-727/25
SSEVR

Laura Marcela Sanguino Gutierrez
Subdirectora SSEVR
SSFV

Jackelinne Diaz Martínez
Profesional Especializado DIVIS

Rosa Elena Espitia Riaño
Directora DIVIS

Jorge Álvarez
CPS-532-2025
DIVIS-FNV